



ACTA DE CONSEJO TECNICO

En la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las dieciséis horas del día catorce de Febrero del año dos mil veintidós, reunidos a través de la plataforma Teams, los CC. Dra. Mónica Sandoval García, Directora, Dra. Claudia Magdalena López Hernández, Secretaria, Dra. Martha Leticia Zamudio Aguilar, Consejero Maestro, Dr. Rolando Rendón Novoa, Representante Maestro, C. Santiago Alejandro Rodríguez Cortez, Consejero Alumno, C. Ángelo Debernardi Castro, Representante de Medicina, integrantes del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, para tratar lo siguiente:-----

1.- Procede la solicitud de la C. N1-ELIMINADO 1 alumna de la carrera de Médico Cirujano de la Fundación Universitaria Juna N. Corpas en la ciudad de Bogotá, quien solicita equivalencia de estudios a la carrera de Médico Cirujano (plan de estudios 2017) de la Universidad Veracruzana, para poder continuar con sus estudios.-----

2.- Procede la solicitud de la C. N2-ELIMINADO 1 alumna de la carrera de Médico Cirujano de la Fundación Universitaria Juna N. Corpas en la ciudad de Bogotá, quien solicita equivalencia de estudios a la carrera de Médico Cirujano (plan de estudios 2017) de la Universidad Veracruzana, para poder continuar con sus estudios.-----

3.- Procede la solicitud de la DRA. MARTHA EDITH MORALES MARTÍNEZ docente de la carrera de TSU en Radiología, quien solicita anulación de período agosto 2021-Enero 2022, la evaluación de desempeño académico por Consejo Técnico y de Desempeño docente por Consejo Técnico. Debido a que la condición de profesora de asignatura es únicamente de un período escolar Agosto-Enero, en el programa educativo de TSU en Radiología, lo cual afectaría notablemente en el desempeño global en la evaluación del programa de PEDPA, toda vez que la mayor carga como académica de carrera de tiempo completo se encuentra en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.-----

4.- Procede la solicitud de la C. N3-ELIMINADO 1 matrícula N4-ELIMINADO 1 quien solicita titulación por promedio, toda vez que tiene un N5-ELIMINADO 1 en toda la carrera.-----

5.- Procede la solicitud de la C. N6-ELIMINADO 1 matrícula N7-ELIMINADO 1 quien solicita el aval para que le sea eliminada la retención y poder continuar con su Servicio Social en la plaza que le fue asignada en la UMR 205 Benigno Mendoza de Tatahuicapan de Juárez Veracruz, comprometiéndose formalmente a acreditar mediante el examen EGEL de competencias la E.E. de experiencia recepcional, durante el periodo de servicio social, en conocimiento pleno que de no acreditar el examen al concluir el Servicio Social, no podrá continuar con los trámites administrativos de titulación.-----

6.- No procede la solicitud de 28 alumnos de la carrera de Médico Cirujano, quienes solicitan apertura de la E.E. de Medicina del trabajo (Medicina legal), en el período intersemestral de Verano 2022, toda vez que la solicitud depende de docente de tiempo completo que pueda impartir el curso y también que acepte 28 alumnos, toda vez que el cupo máximo es de 25 alumnos.-----

7.- Procede la solicitud del C. N8-ELIMINADO 1 matrícula N9-ELIMINADO 1 quien solicita la aprobación de la E.E. de experiencia recepcional, con la modalidad de Promedio, toda vez que tiene un N10-ELIMINADO 1 en

exámenes ordinarios en primera inscripción.-----

8.- Procede la solicitud de la C. N11-ELIMINADO 1 matrícula N12-ELIMINADO 1 quien solicita se le autorice Baja Temporal del período Febrero-Julio 2022, por motivos personales (de salud).-----

9.- El H. Consejo Técnico acuerda que el MTRO. CARLOS HIRAM HAKIM MARTÍNEZ se incluya en el comité de Rediseño de esta Facultad.-----

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la presente, siendo las diecisiete horas del día de la fecha.-----



DRA. MÓNICA SANDOVAL GARCÍA.
DTORA. DE LA FAC. DE MEDICINA.



DRA. CLAUDIA MAGADALENA LÓPEZ HERNÁNDEZ.
SRIA. DE LA ENTIDAD ACADÉMICA.

DRA. MARTHA LETICIA ZAMUDIO AGUILAR.
CONSEJERO MAESTRO

DR. ROLANDO RENDÓN NOVOA.
REPRESENTANTE MAESTRO

C. SANTIAGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CORTES.
CONSEJERO ALUMNO

C. ANGELO DEBERNARDI CASTRO.
REPRESENTANTE MEDICINA.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 5.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 10.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."